

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la CN-526, de Zamora a Santiago de Compostela, entre los puntos kilométricos 352 al 395, desde enlace con la C-620 a Requejo. Término municipal de San Martín de Terroso».**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 23, a las diez horas y en el Ayuntamiento de San Martín de Terroso, se iniciará el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 2 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—7.056-E.

#### RELACION QUE SE CITA

*Término municipal de El Terroso*

Expediente número 0-1. Fincas número 116. Propietaria: Agapita de Barrio Fernández. Superficie expropiada: 67,75 metros cuadrados. Paraje: Kilómetro 393,680 de la CN-526, margen izquierda. Clase: Edificación destinada a garaje y almacén.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del embalse de Quéntar, zona de presa e instalaciones, pieza número 1, término municipal Quéntar (Granada).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 145-GR que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando, que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 18 de agosto de 1973, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 1 de agosto de 1973 y en el periódico «Patria» de fecha 1 de agosto de 1973, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quéntar, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando, que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando, que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado.

Esta Dirección en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 22 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.712 E.

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España relativa al expediente de expropiación forzosa de propiedades y derechos afectados, en los términos municipales de Villarino de Conso, La Gudiña, Viana del Bollo y Castrelo del Valle (Orense), por las obras del embalse, accesos e instalaciones auxiliares del salto de Las Portas, del que es beneficiario «Saltos del Sil, S. A.».**

Con esta fecha se ha dictado por esta Comisaría de Aguas la Resolución siguiente:

«Ha sido examinado el expediente instruido a instancia de «Saltos del Sil, S. A.», solicitando la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras más arriba citadas;

Resultando que fué publicado el correspondiente anuncio, con la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, correspondiente al 21 de mayo de 1973; en los números 115 a 126, ambos inclusive, del «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», correspondientes a los días 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de mayo y 1 y 2 de junio de 1973, y en el diario «La Región», de Orense, los días 16, 17, 18, 19 y 20 de mayo, también de 1973, habiendo sido expuesto el mismo anuncio en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Villarino de Conso, La Gudiña, Viana del Bollo y Castrelo del Valle, de la provincia de Orense, en cuyos términos municipales radican los bienes a expropiar, abriéndose así el período de información pública que determinan los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, para que, en el plazo de quince días, pudieran cuantas personas se considerasen afectadas solicitar las rectificaciones que considerasen oportunas u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación;

Resultando que ha transcurrido el indicado plazo sin que se haya formulado reclamación alguna, según queda acreditado en el expediente por las correspondientes certificaciones;

Resultando que la Abogacía del Estado de Orense emite informe manifestando que nada se opone en derecho a que se dicte resolución declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de que se trata.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que las obras que motivan la expropiación han sido declaradas de utilidad pública y su proyecto aprobado por Orden ministerial de 20 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de junio siguiente), habiéndose observado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16, 17 y 18 de su Reglamento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la citada Ley y 18, número 2, de su texto reglamentario, procede que se declare la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse, accesos e instalaciones auxiliares del salto de Las Portas, sitos en los términos municipales de Villarino de Conso, La Gudiña, Viana del Bollo y Castrelo del Valle, todos ellos en la provincia de Orense. En su consecuencia,

Esta Comisaría de Aguas, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con el dictamen de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en las relaciones que se hicieron públicas en los tablones de edictos de los Ayuntamientos en los cuales radican los bienes, y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el diario «La Región», de Orense, en las fechas que se señalan en el primer resultando de esta Resolución; y

2.º Disponer, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en el diario «La Región», de Orense, y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Villarino de Conso, La Gudiña, Viana del Bollo y Castrelo del Valle, de la provincia de Orense, y notificarla individualmente a todas las personas interesadas en el expediente, expresando y describiendo el bien o parte del mismo que es preciso ocupar y ofreciéndoles los recursos procedentes.»

Oviedo, 5 de octubre de 1973.—El Comisario Jefe, A. Daño-betitia.—12.112-C.

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la CN-VI, de Madrid a La Coruña y El Ferral del Caudillo, puntos kilométricos 467,500 al 507,700. Clave: 1-LU-254. Tramo: Berceá-Lugo. Término municipal de Neira de Jusá».**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 25 de octubre, a partir de las diez horas treinta minutos, y en el Ayuntamiento de Neira de Jusá (Lugo), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar

los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos

afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si los estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Lugo, 1 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Tomás Notario Vacas.—6.925-E.

#### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Término municipal de Neira de Jusá

Expediente	Finca	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar	Cultivo actual
254-2	3'-V	María Díaz Pérez .....	Baralla .....	0,0123	Vivienda.
254-2	431-A	José Roldán Díaz .....	Sobrado .....	0,0136'64	Vivienda.
254-2	33'-T	Antonio Méndez Rodríguez .....	Baralla .....	0,0208	Vivienda.
254-2	269'	Ayuntamiento de Neira de Jusá .....	Ferreiros .....	0,0068	Vivienda y escuela.
254-2	—	Herederos de Anunciación Díaz Carballo .....	Baralla .....	0,0031	Horno.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se autoriza a varias Escuelas de la Iglesia a impartir con carácter experimental las enseñanzas del Plan de Estudios de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.*

Ilmos. Sres.: En base a lo establecido en los artículos 8.º del Decreto 2841/1970, de 22 de agosto, y 2 del Decreto 1498/1971, de 17 de septiembre, sobre centros experimentales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se autoriza para impartir con carácter experimental las enseñanzas del Plan de estudios de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica a las Escuelas Normales de la Iglesia que se citan en el anexo.

Segundo. Estas Escuelas Normales de la Iglesia se registrarán por la normativa anterior, aún vigente, hasta tanto que se establezca de un modo definitivo la reglamentación por la que hayan de transformarse en Escuelas Universitarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 1381/1972, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio).

Tercero. La experimentación tendrá validez para el año académico 1973-74, y podrá ser renovada por periodos iguales a la vista de la experiencia obtenida.

Cuarto. Los estudios seguidos en estos Centros Experimentales tendrán los mismos efectos académicos y profesionales que los realizados en centros ordinarios.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Universidades e Investigación.

### ANEXO

#### Escuelas Normales de la Iglesia

1. Córdoba, «Sagrado Corazón».
2. Santa Cruz de Tenerife, «María Auxiliadora».
3. Jerez de la Frontera (Cádiz), «Monseñor Cirarda».
4. Antequera (Málaga), «María Inmaculada».
5. Ubeda (Jaén), «Sagrada Familia».
6. Palma (Mallorca), «La Pureza».
7. Zaragoza, «Virgen del Pilar».
8. Oviedo, «Padre Enrique de Ossó».

*ORDEN de 8 de septiembre de 1973 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Bachillerato mixto «Nuestra Señora del Pilar», de Tetuán, comenzará a desarrollar sus actividades en el curso 1973-1974.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto 479/1973, de 8 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 20), se creó el Instituto Nacional de Bachillerato mixto «Nuestra Señora del Pilar», de Tetuán, en los edificios e instalaciones cedidos para tal fin por la Compañía de María (Marianistas), en el que podrán cursar las correspondientes enseñanzas los alumnos marroquíes y españoles,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º El Instituto Nacional de Bachillerato mixto «Nuestra Señora del Pilar», de Tetuán, comenzará a desarrollar sus actividades en el curso 1973-1974.

2.º Por la Dirección General de Personal se tomarán las medidas necesarias para el nombramiento de Director y la contratación del personal correspondiente, que correrá a cargo del Departamento, a propuesta de la Entidad colaboradora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 7 de septiembre de 1973 por la que se dispone el funcionamiento de varios Institutos Nacionales de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos de creación de Institutos Nacionales de Bachillerato, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el próximo curso académico 1973-1974,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Institutos Nacionales de Bachillerato mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en la fecha en que se disponga el comienzo del año lectivo por las correspondientes Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia:

1. Huelva, mixto, «Avenida Pío XII».
2. Isla Cristina (Huelva), mixto.
3. León, mixto número 1, «Barrio de la Armunia».
4. Palma de Mallorca, mixto, «Polígono de Levante».
5. Ponferrada (León), mixto número 2.
6. Salamanca, mixto, «Torres Villarroel», barrio de la Vega.
7. Santa Cruz de Tenerife, masculino número 1.
8. Santa Cruz de Tenerife, masculino número 2.
9. Torremolinos (Málaga), mixto.

2.º Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Ministerio se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondientes.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Programación e Inversiones para que por resolución adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

*ORDEN de 17 de septiembre de 1973 por la que se prorrogan las de 29 de julio y 3 de septiembre de 1970 sobre tercera convocatoria de exámenes para los alumnos de quinto curso de Escuelas Técnicas Superiores, para el curso académico 1972-73.*

Ilmo. Sr.: Por subsistir las razones que en cursos anteriores aconsejaron autorizar, con carácter extraordinario y excepcional, una tercera convocatoria de exámenes para los alumnos de